



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 24 de mayo del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

**VISTOS:** El Acuerdo de Concejo N° 072-2024-CM-MDCH/CH/C. a Fs. 02, de fecha 22 de mayo del 2024; El Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales; sobre la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización: "Fiscalizar el cumplimiento de la Ley de Suficiencia profesional en la Contratación de todo el Personal CAS de la MDCH 2022 y 2023", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 2° de la ley N°31812, de fecha miércoles 05 de julio de 2023; modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales. En los siguientes términos: ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: [...] numeral 22). "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización". Lo que se Adjunta dicha ley (revisar para una adecuada comprensión).;

Que, considerando el artículo 3° de la ley N° 31812, de fecha 05 de julio de 2023; que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, en los siguientes términos: a) La asignación presupuestal para municipalidades Distritales y Provinciales para acciones de fiscalización "no puede ser inferior 1% ni superior al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego" b) De requerir mayores presupuestos para el cumplimiento de las fuente de financiamiento recursos determinados del pliego" b) De requerir mayores presupuestos para el cumplimiento de las acciones de fiscalización quedan habilitados: "para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, tanto de las municipalidades durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización".;

Que, mediante el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales, de fecha 21 de mayo del 2024 presentado y solicitado por el Primer Regidor Juan Crisóstomo Bellido Cruz, quien informa que estando aprobado por el pleno del concejo municipal el Programa de Fiscalización del Ejercicio de la Función Fiscalizadora del Concejo Municipal de la Municipalidad



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



Distrital de Chamaca - Plan de Fiscalización del Año 2024, solicitando que se apruebe el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales específicamente la actividad de fiscalización a realizar es: "FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE TODO EL PERSONAL CAS DE LA MDCH 2022 Y 2023", adjuntando dicho plan en (03) tres páginas, donde especifica los antecedentes, el objetivo del plan de trabajo, el cronograma de trabajo, los recursos y presupuesto a utilizar, además de los comentarios u observaciones, dicho plan tiene un presupuesto total estimado: S/. 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), indicando el regidor solicitante que dicha actividad a fiscalizar, cuenta con disponibilidad presupuestal aprobado por el Concejo Municipal, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2024-CM-MDCH/CH/C.;

Que, considerando el Acuerdo de Concejo N° 072-2024-CM-MDCH/CH/C. a Fs. 02, de fecha 22 de mayo del 2024, donde el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad en su artículo primero ACORDÓ: **APROBAR** el Plan de Trabajo de la Actividad: "FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE TODO EL PERSONAL CAS DE LA MDCH 2022 Y 2023", Actividad de Fiscalización que consta de 03 páginas que pasan a ser parte integrante del presente acuerdo, con un presupuesto total estimado de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles).;

Y Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo de la Actividad: "FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE TODO EL PERSONAL CAS DE LA MDCH 2022 Y 2023", Actividad de Fiscalización que consta de 03 páginas que pasan a ser parte integrante de la presente resolución conjuntamente con sus informes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), conforme a la nota N° 133 Nota de modificación Presupuestaria a la Meta 072, para financiar el Plan de Trabajo de la Actividad: "Fiscalizar el Cumplimiento de la Ley de Suficiencia Profesional en la Contratación de todo el Personal CAS de la MDCH 2022 y 2023".

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas pertinentes, que conlleven al cumplimiento estricto de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución y de su Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chamaca: [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE